



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 054/23

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, a iniciativa de los Concejales Municipales, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y Lic. Rodolfo Avilés Ayma, en el marco de las facultades, competencias e iniciativa legislativa, deliberante y de gestión, dan a conocer a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, propuesta de Proyecto de Ordenanza Autonómica Municipal, con el objetivo de conferir la Condecoración **“HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA” EN EL “GRADO DE HONOR CÍVICO” AL SEÑOR ROLANDO LIMA SOLIZ POR SU TRAYECTORIA MUSICAL COMO CANTAUTOR, ARTISTA DE MÚSICA FOLCLÓRICA Y CONTEMPORÁNEA, INTERPRETE EN EL GRUPO “ NUEVAS RAÍCES”, GRUPO “UNAIMANTA” GRUPO “LUZ DEL ANDE ” GRUPO “NAYRA”, GRUPO “KALA MARKA” GRUPO ALTIPLANO” GRUPO “ MALLKU DE LOS ANDES” GRUPO “WIPHALA” Y GRUPO “OLLANTAY”**

Que, Rolando Lima Soliz, nació el 20 de abril de 1965, músico y compositor, realizó Estudios básicos en el Conservatorio Nacional La Paz- Bolivia, Estudios Superiores en la Escuela de Música en Lyon – Francia.

Que, Rolando Lima Soliz realizó composiciones editadas del Grupo Femenino Bolivia, Luisa Molina, grupo Kala Marka, grupo Horizontes, Neyza, Ana María Niño de Guzmán, Llayras (México), Lirios (Sucre), y versátil (La Paz), Askis (México), Sawa (Sucre), los Jachas (La Paz), Sayaricuna (La Paz), Jatunchay (La Paz), Sisay Bolivia (Sucre), Jasys (Sucre), Grupo Ollantay.

Que, en 1990 Ollantay lanzó su primer disco, titulado “Llévame”, con canciones como “Mi pequeña”, “Para siempre adiós”, “Promesas” y otras que en su momento cautivaron el corazón de mucha gente, Rolando Lima Soliz, afamado cantautor, junto a Marco Antonio Peña, Lalo Núñez (+) y otros músicos fueron los artífices para que el grupo alcance el éxito en ese entonces. Años más tarde, mostrando siempre composiciones nuevas llenas de sentimiento y romanticismo, Ollantay Bolivia lanza al mercado nacional e internacional los álbumes “Karavay”, “Volverás” y “Wara Warita”, que fueron mostrados en escenarios de países europeos, como Francia. Posteriormente “Melodías Latinoamericanas”, “Bolivia Mística”, “Expresiones del Alma”, “Sentimientos Yotaleños”, “Milagro de Amor” y “Sueños Compartidos” hacen que el grupo ocupe sitios importantes en nuestro medio.

Que, el grupo femenino Sisay Bolivia el 2016 le dedica a Sucre la cueca “Ciudad Blanca” en homenaje al 25 de Mayo, presenta una nueva producción musical, cuya letra y música le pertenece al yotaleño Rolando Lima Soliz y la dirección audiovisual estuvo a cargo de Freddy Bayo.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: “El Gobierno Autónomo Municipal está

S.O.102/23
O.A.M. N° 054/23
Inf. N° 091/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 13

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”.

Que, el artículo 12 del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias modificado por la Ordenanza Municipal N° 089/2004, señala “La condecoración de la “HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA”, se otorgará en las siguientes circunstancias y grados: GRADO DE HONOR CÍVICO inc. e) La concesión de esta condecoración se limitará a: Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicio, que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida y a **ciudadanos meritorios que se han acreedores a esta distinción** y distinciones excepcionales entre los parámetros de años de Reglamento aquellas Asociaciones y/o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: “A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “Ley Municipal Autónoma”, “Ordenanza Autónoma Municipal” y “Resolución Autónoma Municipal”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración”.

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, Inciso b) dispone: “Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, CONFÍERASE la CONDECORACIÓN “HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA” EN EL “GRADO DE HONOR CÍVICO” AL CANTAUTOR, ARTISTA DE MÚSICA FOLCLÓRICA Y CONTEMPORÁNEA:

“ROLANDO LIMA SOLIZ”

Por su Trayectoria Musical Como Cantautor de música folclórica y contemporánea, Artista de Música Folclórica Contemporánea e Interprete en el grupo “Nuevas Raíces”, Grupo “Unaimanta” Grupo “Luz del Ande” GRUPO “Nayra”, Grupo “Kala Marka” Grupo Altiplano” Grupo “ Mallku de los Andes” Grupo “Wiphala” y Grupo “Ollantay”.

ARTÍCULO 2.- La entrega de la condecoración “HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA” EN EL

S.O.102/23
O.A.M. N° 054/23
Inf. N° 091/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 13

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



“GRADO DE HONOR CÍVICO” y el pergamino manuscrito de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día martes 03 de octubre de 2023, a horas 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la condecoración en el “Libro de Honor” del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar al interesado de la presente condecoración, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto.

ARTÍCULO 5.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria del Concejo Municipal, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintitrés.





Sr. Edwin González Aparicio Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
 PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los ...19.....días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintitrés.




Dr. Enrique Leño Palenque
 ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.102/23
O.A.M. N° 054/23
Inf. N° 091/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 13